

Se aprueba proyecto "Construcción e Instalación de Señalética" a la I. Municipalidad de Vichuquén en las condiciones que se indican.

TALCA, 14 OCT. 2011

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 442/15.09.2011 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, Sr. Román Pavez López, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Construcción e Instalación de Señalética**", Comuna de Vichuquén".
- Que el proyecto "**Construcción e Instalación de Señalética**" se emplaza en caminos públicos de la comuna de Vichuquén.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en los caminos involucrados no se prevén interferencias con obras viales proyectadas (Contrato de Conservación global).

**RESUELVO**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION

FECHA: 14 OCT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1919 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de los caminos públicos a la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", para ejecutar las obras del proyecto "**Construcción e Instalación de Señalética**" en diferentes sectores de la comuna de Vichuquén, acuerdo a lo siguiente:

El proyecto consiste en instalación de señalética; Mirador Tipo 3, Señalética sectores Tipo 2, Señalética Cementerio Tipo 4 en diferentes sectores de caminos públicos y cuyas obras se autorizan en conformidad al proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación.

Previo a la materialización de cada componente de la instalación, se deberá contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia, si corresponde.

El emplazamiento definitivo de los elementos que componen las señaléticas propuestas, serán aprobado previa a su instalación por la Inspección Fiscal de Vialidad; Dichos elementos deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Vichuquén”**, el mantenimiento, conservación de las obras ejecutadas en óptimas condiciones, cuando estos elementos no cumplan esta condición, estos deberán ser retirados por la I. Municipalidad de Vichuquén.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras proyecto “Construcción e Instalación de Señalética”, en caminos públicos.**

**Valor** : **30 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras proyecto “Construcción e Instalación de Señalética”, en caminos públicos.**

**Valor** : **60 U.F.**

**Plazo** : **20 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Curicó **Sr. Quintín Quiroz V.**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Vichuquén”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manuales de Carreteras de la Dirección de Vialidad, última versión vigente.

- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Fundación Señalética Tipo 1,2,3 y 4	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada señalética
	Compactación sello y base	1 por cada señalética
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural Señalética Tipo 1,2,3 y 4	Toma de muestras ( 3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

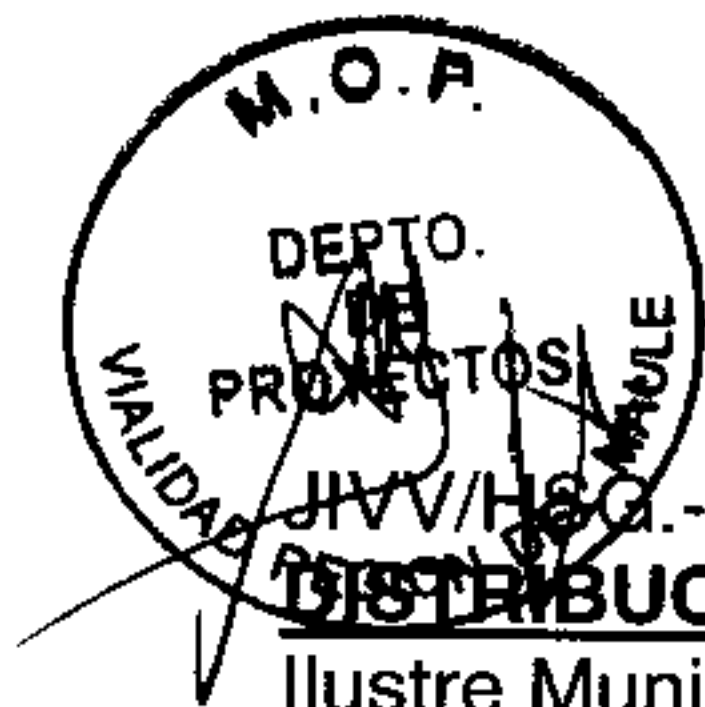
- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado por señalética, tamaño 8\*6 cm (base por alto).
- Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los elementos proyectados, según el balizado oficial de los caminos respectivos y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.

- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.


En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Vichuquén"**, no obstante lo anterior la Dirección de Vialidad adoptará los resguardos pertinentes con la finalidad de minimizar dichas interferencias.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



#### DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Vichuquén  
Sr. Quintín Quiroz V., I. Fiscal Vialidad Curicó  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/102/11  
Proceso N° 5178639

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE